



PERÚ

Ministerio
de Educación



GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

OFICINA GENERAL DE TRANSPARENCIA, ÉTICA PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN (OTEPA)

Estructura



Tema 1

Conflicto de
intereses,
definición y tipos.



Tema 2

Mecanismos para
gestionar y prevenir
conflictos de intereses



- Desde hace más de 11 años, y junto con la delincuencia, la **corrupción** es percibida como el **principal problema del Perú**.
- El 80% de los peruanos percibe que la **corrupción ha aumentado** en los últimos 5 años.
- El 50% de los peruanos cree que seguirá aumentando...

Fuente: XII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2022 – Proética

Pero..., ¿qué es corrupción?



Es “el mal uso del **poder público o privado** para obtener un **beneficio indebido**, económico, no económico o ventaja, directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos, **vulnerando principios y deberes éticos**, normas y derechos fundamentales”.

Fuente: Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 092-2017- PCM.

¿Normalización de la corrupción?

La normalización de la corrupción es un proceso gradual en el que las conductas corruptas dejan de ser percibidas como inaceptables y se van integrando en la vida cotidiana. Esto puede ocurrir de varias maneras:

•**Tolerancia:** Cuando la sociedad se vuelve tolerante ante actos de corrupción menores, como el pago de sobornos para agilizar trámites, se crea un ambiente propicio para que se cometan actos más graves.

•**Impunidad:** La falta de castigo para los corruptos refuerza la idea de que la corrupción no tiene consecuencias y, por lo tanto, es aceptable.

•**Justificación:** Se desarrollan argumentos para justificar la corrupción, como "todo el mundo lo hace" o "es la única forma de conseguir algo".

•**Lenguaje:** Se utilizan eufemismos para suavizar la gravedad de los actos corruptos, como "comisiones" en lugar de "sobornos".

•**Desensibilización:** La exposición constante a noticias sobre corrupción puede generar una desensibilización en la sociedad, que deja de indignarse ante estos hechos.



“**Integridad**
es hacer siempre
lo correcto,
aunque nadie
nos esté viendo...”



TEMA 1

Conflicto de intereses





¿Qué es un **conflicto de intereses**?

Es la situación en la que los **intereses personales** del servidor pueden influir en el sentido de su decisión y afectar el **interés público** y el recto ejercicio de sus funciones.

Normalización de la corrupción vs Conflicto de Intereses

La normalización de la corrupción tiene un impacto directo en la forma en que se perciben y se gestionan los conflictos de intereses:

- Se reduce la importancia de la imparcialidad y la objetividad.
- Se relativizan los deberes éticos de los servidores públicos.
- Se incrementa la tolerancia ante situaciones donde los intereses personales chocan con el interés público.
- Se dificulta la identificación y denuncia de los conflictos de intereses.



Caso práctico

Rocío trabaja en la Dirección de Recursos Educativos del Ministerio de Educación.

Ella forma parte del equipo técnico que elaborará los términos de referencia para la compra de material educativo impreso para el próximo año escolar.

Aún no se ha abierto la convocatoria, pero su mejor amiga le ha comentado que su empresa está interesada en participar. Rocío no ha compartido información privilegiada, pero siente que su cercanía con una posible postora podría condicionar sus decisiones.





Análisis

¿Cuál es el dilema ético que presenta el caso?

El dilema se presenta en que, aunque Rocío todavía no ha cometido ninguna falta, su amistad cercana con una potencial postora podría influir en cómo elabora los términos de referencia o afectar su objetividad durante el proceso.

Esto constituye un conflicto de intereses potencial, ya que podría convertirse en uno real si no se gestiona adecuadamente desde el inicio.



Análisis

¿Qué consideran es lo “correcto” que debe hacerse en este caso?

Rocío debe informar a su jefatura sobre su vínculo personal con una posible empresa participante, antes de que se inicie el proceso formal.

Asimismo, debe solicitar ser apartada del equipo encargado de elaborar los documentos técnicos para dicha contratación. De esta manera, se actúa de forma preventiva y se protege la integridad del procedimiento.

Tipos de conflicto de intereses



Potencial

Se produce cuando un servidor podría ver afectado su criterio o su imparcialidad si, en el futuro, le correspondiera intervenir en un caso en el que tuviera un interés personal.

El conflicto **aún** no existe, pero **podría** producirse.



Real

A un servidor le corresponde intervenir, opinar o resolver en un caso en el que tiene un interés, directo o indirecto, de cualquier tipo.

Se trata de un riesgo **actual**.

El servidor debe actuar con transparencia, informando la existencia del conflicto a su superior y apartándose del caso.



Ejemplo

Conflicto de intereses potencial

La supervisión del local en que trabaja mi hermano, debe ser encargada a uno de los equipos especializados de mi institución; yo formo parte de uno de ellos.

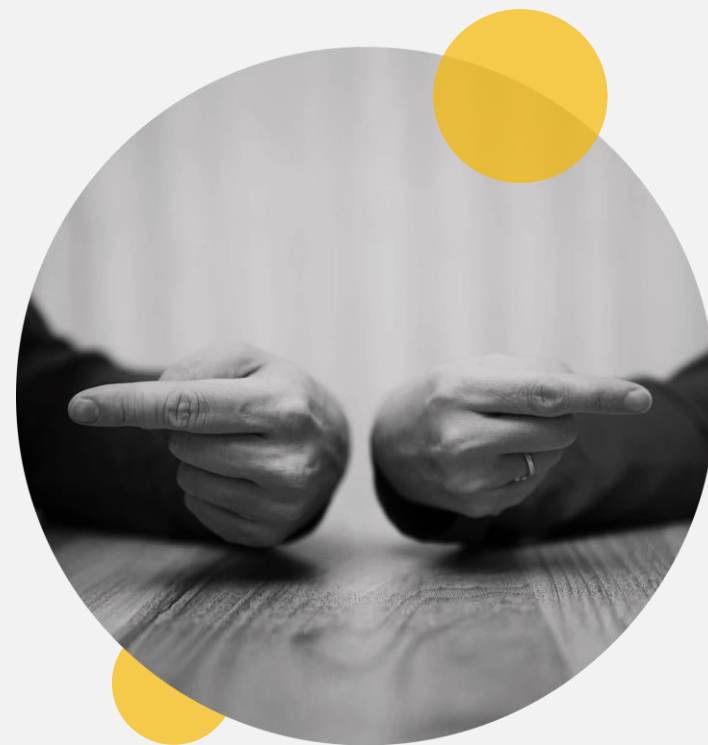
Aún no se produce la asignación.

Ejemplo

⚠ Conflicto de intereses real

Imagina que trabajas en la municipalidad, en el área encargada de otorgar permisos de construcción, y tu mejor amigo te pide ayuda para que le aprueben rápidamente el permiso para su nuevo edificio, aunque su documentación aún no está completa. Si tú eres quien debe revisar y aprobar esos permisos, estás en una situación de **conflicto de interés real**.

¿Por qué? Porque tu responsabilidad es garantizar que todos los proyectos cumplan con los requisitos legales y técnicos. Sin embargo, la amistad que tienes con esta persona podría influir en tu decisión, llevándote a aprobar algo que no debería ser aprobado aún.





¿El conflicto de intereses es malo?

No en sí mismo. **Lo malo es mantenerlo, ocultarlo o actuar bajo su influencia.**

Aunque pensemos que un conflicto de intereses no nos va a influenciar, debemos informarlo y pedir nuestro apartamiento del caso.

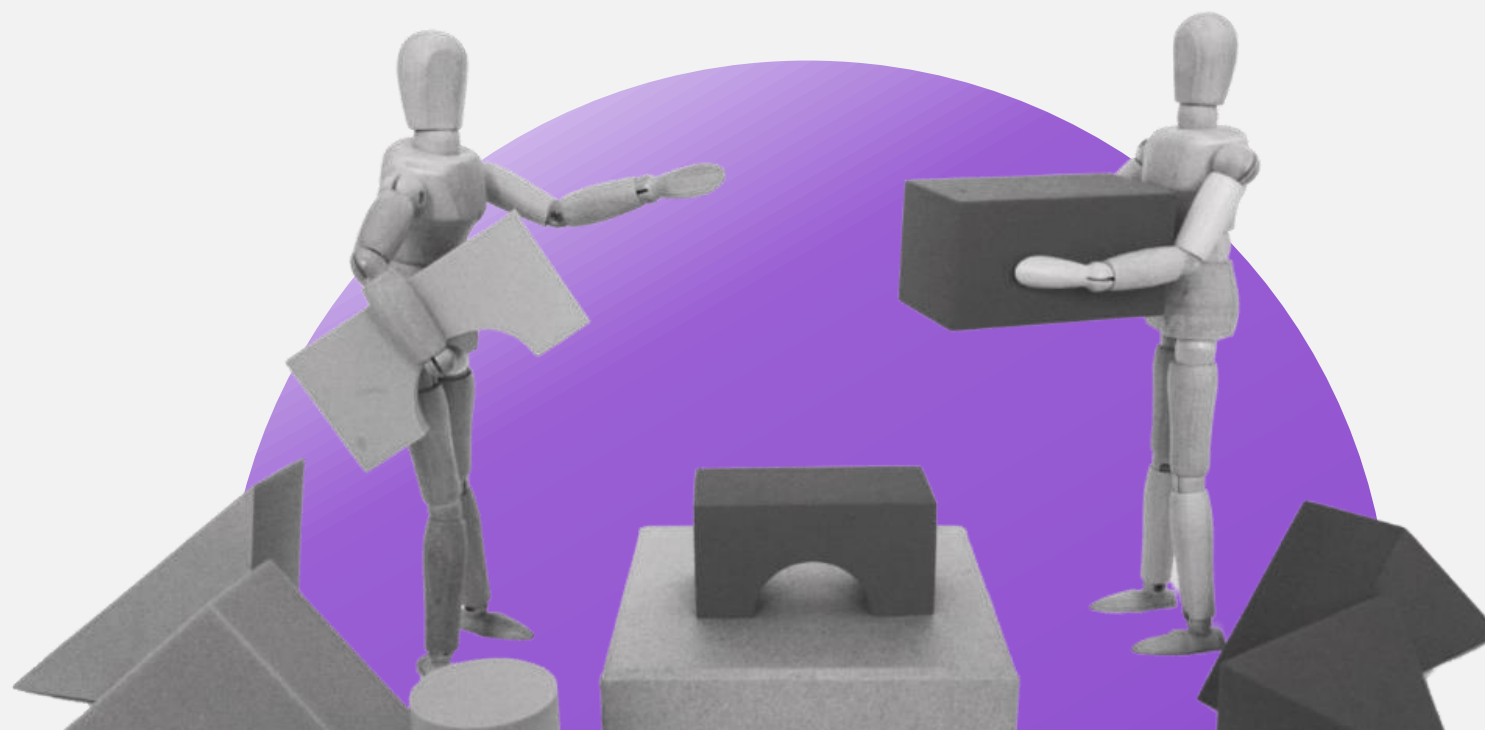
Entonces

- Los conflictos de intereses configuran una situación que puede afectar el buen juicio del servidor, poniendo en riesgo su integridad en la toma de una decisión pública.
- Frente al conflicto de intereses podrá elegir: evitarlo, es decir, “dar un paso al costado”, o intencionadamente dejar que interfiera en la cosa pública.
- Si elegimos lo segundo: el conflicto de intereses será la “puerta” hacia prácticas cuestionables, inconductas funcionales y posibles casos de corrupción en la administración pública.



TEMA 2

Mecanismos para gestionar o evitar el conflicto de intereses



Ley N° 27815: Ley del Código de Ética de la Función Pública

Esta es una norma central en la prevención de conflictos de intereses. Establece los principios, deberes y prohibiciones éticas para los servidores públicos.

Ley N° 28024: Ley que regula la participación de funcionarios y servidores públicos en los órganos de dirección y gestión de las entidades y empresas del Estado

Esta ley establece incompatibilidades para el ejercicio de cargos directivos en entidades y empresas estatales, buscando evitar que intereses particulares influyan en la toma de decisiones.

Ley N° 31227: Declaración Jurada de Intereses

Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos (antes que ella, el D.U. 020-2019).

Ley N° 31564: Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

Establece obligaciones, impedimentos, prohibiciones y un régimen de control y sanciones aplicables a determinadas personas en el sector público y privado. Esto abarca tanto su actividad laboral o contractual como el período posterior al cese de sus funciones en el sector público.

Implementación del Modelo de Integridad Pública

Promovido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), este modelo busca que las entidades públicas implementen componentes para fortalecer la cultura de integridad y la lucha contra la corrupción, incluyendo la gestión de conflictos de intereses. Esto incluye la identificación de riesgos de corrupción, la implementación de códigos de conducta específicos, canales de denuncia y la capacitación del personal.



Código de ética del Ministerio de Educación

Declaración Jurada de Intereses (DJI)



¿Por qué es importante la DJI?

- Cumple un rol preventivo al ayudar a identificar y evitar posibles conflictos de intereses en la administración pública.
- La información de la DJI debe ser completa y veraz.

¿Qué sucede si no presento mi DJI?

- Puedes ser sancionado por la Contraloría General de la República o por tu entidad hasta con destitución e inhabilitación por 5 años.

¿Cuándo debo presentar mi DJI?



Al inicio

Dentro de los 15 días hábiles de haber sido contratado o designado (incluyendo para formar parte de Comités o Comisiones temporales o especiales).

Es requisito para el ejercicio del cargo.



Periódica

Durante los primeros 15 días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor.

Es requisito para poder continuar ejerciendo el cargo.



Al cese

Dentro de los 15 días hábiles de haberse extinguido mi vínculo laboral o contractual, o de haber concluido la designación para Comités o Comisiones.

Es requisito para la entrega de cargo o la conformidad de servicio.

¿Quiénes están obligados a presentar su **Declaración Jurada de Intereses (DJI)** en el Minedu?

El artículo 3 de la Ley N.º 31227 establece quiénes son sujetos obligados en presentar la DJI.



Ministro, viceministros y secretario general.



Directores, jefes, coordinadores, asesores, consultores, secretario técnico, encargados de jefaturas y consejeros



Procurador y abogados de la Procuraduría (servidores y/o locadores), consultores externos, así como el personal PAC, personal FAG, miembros de comité, titulares y suplentes.



Servidores y/o locadores de logística que, en el ejercicio de su labor sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación y documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada.



Servidores con facultades para disponer de fondos iguales o mayores a tres (3) UIT.



Servidores y/o locadores de la Oficina de Control Institucional, árbitros y servidores y/o locadores de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren.



¿Dudas o consultas sobre DJI?

Si necesitas apoyo para firmar tu **DJI con DNI electrónico**, comunícate a los siguientes canales habilitados:



Celular

(01) 989 184 051



Correo electrónico

djintereses@minedu.gob.pe

Si necesitas apoyo para firmar tu **DJI con firma digital**, envía un mensaje a:



Correo electrónico

mesadeservicios@minedu.gob.pe

Accede también a nuestro manual de preguntas frecuentes sobre DJI



Disposiciones que regulan el ofrecimiento de regalos



En el Minedu no aceptamos regalos



Estamos prohibidos de solicitar o recibir regalos, cortesías o beneficios similares que permitan crear cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa, capacidad de influencia u obligación directa o indirecta en la contratación de proveedores o atención de administrados.



Excepciones aplicables en el ofrecimiento de regalos



Situaciones regulares: Regalos, atenciones o beneficios provenientes del entorno familiar, amical o laboral del servidor, con ocasión de cumpleaños u otras fechas conmemorativas, logros personales, profesionales o académicos y circunstancias afines.

Material publicitario (merchandising): De valor simbólico, ofrecido por entidades que no se encuentren en conflicto con las funciones del servidor (por ejemplo, entregados en eventos autorizados o por otra entidad pública).

Capacitaciones y viajes: Para actividades académicas o de capacitación compatibles con las funciones del cargo, otorgadas por gobiernos, entidades o personas naturales o jurídicas, directamente a servidor. Deben ser autorizadas por la entidad, previa autorización de OTEPA.

Obsequios por visitas protocolares o ceremonias o actos oficiales, otorgados al servidor por pobladores, gobiernos locales o regionales, o entidades nacionales o internacionales sin fines de lucro.

Libros y otras publicaciones: Destinado a la entidad o al servidor, con carácter personal. Debe ser reportado a la OTEPA.

Procedimiento para registro de regalos

Jefatura del servidor remite
copia del formato a la
Oficina General de
Transparencia, Ética Pública
y Anticorrupción (OTEPA)

Plazo 5 días. Hábiles
Adjunta: Carta de
devolución (Anexo 2)

OTEPA define el
destino del regalo



Jefatura custodia el
regalo recibido y
realiza las acciones
para su devolución

En caso no se pueda
realizar la devolución
por fuerza mayor o caso
fortuito, es entregado a
la OTEPA.

Adjunta: documento de
devolución

OTEPA registra: regalos
recibidos y Servidor al
que se ofreció o lo
recibió

¿Cómo actuar ante un posible conflicto de intereses?

1. ¿A quién podría beneficiar o perjudicar mi decisión?

- Esta pregunta te permite considerar todas las partes interesadas y evaluar si tu decisión favorece indebidamente a alguien o causa daño a otros. Te ayuda a ampliar tu perspectiva más allá de tus propios intereses.

2. ¿Cómo percibirían mi decisión las personas externas?

- Esta pregunta te invita a ponerte en el lugar de un observador objetivo. Te ayuda a identificar posibles conflictos de interés aparentes y a evaluar si tu decisión podría generar dudas sobre tu integridad.

3. ¿Existe alguna norma, política o código de ética que regule esta situación?

- Esta pregunta te recuerda la importancia de conocer y cumplir con las reglas y principios éticos que rigen la función pública. Te ayuda a fundamentar tu decisión en un marco normativo.

4. ¿Me sentiría cómodo/a explicando mi decisión a mis superiores, colegas o a la opinión pública?

- Esta pregunta es una "prueba de honestidad". Si te sientes incómodo/a con la idea de que tu decisión sea de conocimiento público, es una señal de que podría no ser la correcta.

5. ¿Cuál es el interés público en juego y cómo lo protejo?

- Esta pregunta te centra en tu rol como servidor público y en tu responsabilidad de velar por el bien común. Te ayuda a priorizar el interés público por encima de cualquier otro interés.



Si quieren profundizar sobre alguno de los temas tratados el día de hoy o recibir orientación al respecto puedes acercarte a la **OTEPA ubicada en el piso 11 o escribir al correo** o escribir al correo

modelodeintegridad@minedu.gob.pe
conflictodeintereses@minedu.gob.pe

